



# Resolución Jefatural de Administración

N° 26-2024-MTC/20.2

Lima, 07 de marzo de 2024.

## VISTOS:

El Memorandum N° 585-2024-MTC/20.5, de fecha 21 de febrero de 2024; el Informe N° 012-2024-MTC/20.5.2, de fecha 20 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 0042-2024-MTC/20.2.1 de 29 de febrero de 2024, de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 069-2024-MTC/20.2.2, de fecha 04 de marzo de 2024, el Informe Legal N° 007-2024-MTC/20.2.EHS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: I-005561-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=sZnHTSlpCzw=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 30 de enero de 2024, mediante Informe N° 004-2024-MTC/20.5.2.OETC, el Analista de Control de Personal Oscar Eduardo Talledo Carhuas, solicita a la Jefatura de Organización de Trabajo y Capacitación, el trámite de Certificación Presupuestal para el Pago de Liquidación de Beneficios Sociales CAS de quince (18) trabajadores ex servidores de PROVIAS NACIONAL, de los cuales a once (11) de éstos, se le debe de pagar su Liquidación mediante Reconocimiento de Crédito Devengado 2023, debido a que su fecha de cese fue en dicho ejercicio presupuestal, estos trabajadores son:

NRO.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN FISICA	MOTIVO	FECHA INGRESO	FECHA CESE	CANT DIAS LABORADOS	TOTAL
1	40394498	TAIPE HURTADO HEBERT	JEFE ZONAL DE LA UNIDAD ZONAL HUANCAMELICA	ZONAL XIII HUANCAMELICA	DESIGNACION CONCLUIDA	10/09/2022	18/10/2023	399	S/ 14,616.92
2	47360949	RIOS DOMINGUEZ JHONNY ANTHONY	ASISTENTE DE SUPERVISION II	ZONAL I PIURA-TUMBES	RENUNCIA VOLUNTARIA	16/10/2019	09/11/2023	1464	S/ 11,138.77
3	40750985	PONCE DE LEON RAMIREZ YURI	ESPECIALISTA EN AUTORIZACIONES DE DERECHO DE VIA I	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/09/2020	10/11/2023	1150	S/ 11,722.46
4	23865897	ALVAREZ YLASACA PAUL YOSHIO	ESPECIALISTA EN OBRAS I	ZONAL I PIURA-TUMBES	RENUNCIA VOLUNTARIA	18/09/2020	14/11/2023	844	S/ 2,814.03
5	44036018	SANTOS LUPU ROY MANUEL	COBRADOR DE PEAJE I	ZONAL I PIURA-TUMBES - UNIDAD DE PEAJE CANCAS	RENUNCIA VOLUNTARIA	20/10/2020	21/11/2023	1112	S/ 2,444.79
6	23913394	HUAMAN CABRERA JAIME LEONARDO	JEFE DE LA UNIDAD ZONAL XVIII -CUSCO-APURIMAC	ZONAL XVIII CUSCO-APURIMAC	DESIGNACION CONCLUIDA	22/10/2021	12/12/2023	771	S/ 27,841.67
7	46852102	JIMENEZ CAPUÑAY KENYI JEAN FRANCO JESUS	APOYO ADMINISTRATIVO I	DIRECCION DE DERECHO DE VIA	RENUNCIA VOLUNTARIA	09/12/2019	15/12/2023	1447	S/ 2,308.22
8	70664397	CCORIHUAMAN HUALLPA LEINI	TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEAJE I	ZONAL I PIURA-TUMBES UNIDAD DE PEAJE	RENUNCIA VOLUNTARIA	22/10/2019	26/12/2023	1505	S/ 3,235.75
9	05644558	MILLASAKY PAIVA ANA MARIA	COBRADOR DE PEAJE I	ZONAL I PIURA-TUMBES UNIDAD DE PEAJE	RENUNCIA VOLUNTARIA	03/11/2021	27/12/2023	775	S/ 2,588.14
10	40145615	DIAZ SANCHEZ KARINA NAZARETH	COBRADOR DE PEAJE I	ZONAL II LAMBAYEQUE - UNIDAD DE PEAJE	RENUNCIA VOLUNTARIA	03/11/2021	28/12/2023	776	S/ 2,593.87
11	07966631	SAEZ ALVAN LUCIA DEL PILAR	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	DIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD	RENUNCIA NO RENOVACION	03/11/2022	31/12/2023	418	S/ 11,894.23
<b>TOTAL</b>									<b>S/ 93,198.85</b>

Que, con fecha 06 de febrero de 2024, mediante Informe N° 938-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal 2024, para el pago de la liquidación de beneficios sociales CAS, mediante Nota N° 00000001172, por un monto total S/ 141,147.43 (Ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres con 43/100 Soles);

Que, con fecha 20 de febrero de 2024, mediante Informe N° 012-2024-MTC/20.5.2.OETC, el Analista de Control de Personal I Oscar Eduardo Talledo Carhuas señala los motivos por los cuales no se pagaron las liquidaciones dentro de los ejercicios presupuestales correspondientes, indicando:

- En tal sentido, para los casos del numeral 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, no se realizó el pago del beneficio señalado debido a que, no se contaba con la confirmación del correo que se les remitió con el detalle de sus liquidaciones.
- Asimismo, con respecto a los numerales 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, y 1.11, presentaron sus renunciaciones en el mes de diciembre, y según lo informado por el área de contabilidad nos encontrábamos próximos al cierre contable, razón por la cual no se pudo concretar con los pagos en el ejercicio 2023.





# Resolución Jefatural de Administración

Nº 26-2024-MTC/20.2

Lima, 07 de marzo de 2024.

Que, con fecha 21 de febrero de 2024, mediante Memorandum Nº 585-2024-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Nº 012-2024-MTC/20.5.2.OETC a la Oficina de Administración solicitando la Emisión de Resolución Jefatural para el pago de la liquidación de beneficios sociales CAS de ejercicios anteriores por un monto total de S/ 93,198.85 (Noventa y tres mil ciento noventa y ocho con 85/100 Soles);

Que, con Informe Técnico Nº 042-2024-MTC/20.2.1, de fecha 29 de febrero de 2024, Logística concluyó, desde un punto de vista técnico que, la solicitud de reconocimiento crédito devengado formulada por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra acreditado dado que contiene: i) la existencia de la obligación de pago de la liquidación de beneficios sociales CAS de ejercicios anteriores por un monto total de S/ 93,198.85 (Noventa y tres mil ciento noventa y ocho con 85/100 Soles); y, ii) se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el D.S. Nº 017-84-PCM; se detalla obligación de pago a favor de los Trabajadores;

Que, a través del Informe Nº 069-2024-MTC/20.2.2, de fecha 04 de marzo de 2023, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal Nº 007-2024-MTC/20.2.EHS del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1267-2023-MTC/20 de fecha 12.10.2023, se designó el Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de

Expediente: I-005561-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=sZnHTSlpCzw=>



Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el Crédito Devengado del ejercicio 2023, por el pago de la liquidación de beneficios sociales CAS de ejercicios anteriores por un monto total de S/ 93,198.85 (Noventa y tres mil ciento noventa y ocho con 85/100 Soles), según detalle:

NRO.	CODIGO	DNI	APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN FISICA	FECHA INGRESO	FECHA CESE	TOTAL
1	41401	40394498	TAIPE HURTADO HEBERT	JEFE ZONAL DE LA UNIDAD ZONAL HUANCAMELICA	ZONAL XIII HUANCAMELICA	10/09/2022	18/10/2023	S/ 14,616.92
2	41053	47360949	RIOS DOMINGUEZ JHONNY ANTHONY	ASISTENTE DE SUPERVISION II	ZONAL I PIURA-TUMBES	16/10/2019	09/11/2023	S/ 11,138.77
3	40412	40750985	PONCE DE LEON RAMIREZ YURI	ESPECIALISTA EN AUTORIZACIONES DE DERECHO DE VIA I	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	01/09/2020	10/11/2023	S/ 11,722.46
4	41150	23865897	ALVAREZ YLASACA PAUL YOSHIO	ESPECIALISTA EN OBRAS I	ZONAL I PIURA-TUMBES	18/09/2020	14/11/2023	S/ 2,814.03
5	41161	44036018	SANTOS LUPU ROY MANUEL	COBRADOR DE PEAJE I	ZONAL I PIURA-TUMBES - UNIDAD DE PEAJE CANCAS	20/10/2020	21/11/2023	S/ 2,444.79
6	41300	23913394	HUAMAN CABRERA JAIME LEONARDO	JEFE DE LA UNIDAD ZONAL XVIII -CUSCO-APURIMAC	ZONAL XVIII CUSCO-APURIMAC	22/10/2021	12/12/2023	S/ 27,841.67
7	41095	46852102	JIMENEZ CAPUÑAY KENYI JEAN FRANCO JESUS	APOYO ADMINISTRATIVO I	DIRECCION DE DERECHO DE VIA	09/12/2019	15/12/2023	S/ 2,308.22
8	41057	70664397	CCORIHUAMAN HUALLPA LEINI	TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEAJE I	ZONAL XV AREQUIPA - UNIDAD PEAJE OULCA	22/10/2019	26/12/2023	S/ 3,235.75
9	41353	05644558	MILLASAKY PAIVA ANA MARIA	COBRADOR DE PEAJE I	ZONAL I PIURA - TUMBES UNIDAD DE PEAJE	03/11/2021	27/12/2023	S/ 2,588.14
10	41340	40145615	DIAZ SANCHEZ KARINA NAZARETH	COBRADOR DE PEAJE I	LAMBAYEQUE - UNIDAD DE PEAJE	03/11/2021	28/12/2023	S/ 2,593.87
11	41203	07966631	SAEZ ALVAN LUCIA DEL PILAR	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	DIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD	03/11/2022	31/12/2023	S/ 11,894.23
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 93,198.85</b>

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al área de Logística.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**WILMER C. ÑAHUI ABREGU**  
 Jefe de la Oficina de Administración  
**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: I-005561-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=sZnHTSlpCzw=>

